

- El Oficio Ord. C49/N°2867 de 20 de septiembre de 2021, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- El Oficio Ord. N°2124 de 27 de septiembre de 2021, mediante el cual el Director (S) del Servicio de Salud O’Higgins aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- La Resolución DGC N°37 de 17 de junio de 2021 que modifica formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud O’Higgins, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N°1124 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N°1069 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N°4695 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud O’Higgins.
- La Resolución (Exenta) DGC N°66 de 25 de octubre de 2021 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°5 de 7 de enero de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°9 de 1 de febrero de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°20 de 19 de abril de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°38 de 25 de julio de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°4 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.

- La Resolución (Exenta) DGC N°58 de 30 de septiembre de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°5 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°69 de 26 de octubre de 2022 que aprueba Circular Aclaratoria N°6 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°8 de 23 de enero de 2023 que aprueba Circular Aclaratoria N°7 que modifica los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°40 de 2 de mayo de 2023 que aprueba Circular Aclaratoria N°8 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 “Introducción” y 2.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas y Técnicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos y técnicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y del Anexo que se indica, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, aprobados mediante Resolución Exenta DGC N°66 antes indicada.



- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°9 que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** la Circular Aclaratoria N°9 que modifica los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y del Anexo que se indica, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red O’Higgins: Hospital de Rengo y Hospital de Pichilemu”, cuyo texto es el siguiente:

A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°6, artículo **1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”**, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica”.

debe decir:

“Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta **45** días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica”.

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°10, artículo **1.5.1 “Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas”**, modificado previamente mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Presentación de Ofertas
Será el día 12 de julio de 2023”

debe decir:

“Presentación de Ofertas
Será el día **25** de **agosto** de 2023”

3. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°12, artículo **1.5.3 “Apertura de las Ofertas Económicas”**, modificado previamente mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Será el día 2 de agosto de 2023”

debe decir:

“Será el día **15 de septiembre** de 2023”

4. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°15, artículo **1.7.3.1 “Equipo profesional del concesionario”**, modificado previamente mediante la Circular Aclaratoria N°4, en la letra **a.4) “Otros requisitos y/o exigencias”**, se adiciona como última viñeta la siguiente:

“• **El Gerente General, o quien lo subrogue en el cargo, deberá tener dominio escrito y hablado del idioma español, lo que será verificado por el Inspector Fiscal quien podrá instruir, en caso de incumplimiento de este requerimiento, el reemplazo inmediato de este personal en un plazo no superior a 3 (tres) días. Lo anterior, no obsta al ejercicio de los recursos y a su procedimiento, según lo establecidos en la Ley de Concesiones, en el Reglamento y en las Bases de Licitación”.**

5. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°25, artículo **1.8.14 “Seguro de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico”**, en el apartado **“Condiciones”** para el Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu, se elimina el tercer párrafo cuyo texto es el siguiente, por cuanto se encuentra repetido:

“En caso que las pólizas y cláusulas adicionales correspondientes a las codificaciones antes señaladas no se encontrasen vigentes, la Sociedad Concesionaria deberá presentar alternativas con coberturas equivalentes a las incluidas en las antes identificadas”.

6. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, en el N°34, artículo **1.9.6 “Declaraciones de avance”**, el apartado **“Plazos”** se reemplaza por el siguiente:

“Plazos:

Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo.

a) Primera declaración de avance: plazo máximo **750** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

b) Segunda declaración de avance: plazo máximo **900** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

c) Tercera declaración de avance: plazo máximo **1.060** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo **1.235** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

e) Quinta declaración de avance: plazo máximo **1.410** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

Establecimiento de Salud: Hospital de Pichilemu.

- a) Primera declaración de avance: plazo máximo **630** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- b) Segunda declaración de avance: plazo máximo **750** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- c) Tercera declaración de avance: plazo máximo **890** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo **1.060** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- e) Quinta declaración de avance: plazo máximo **1.260** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación”.

7. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N°40, artículo **1.10.3 “Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria”**, modificado previamente mediante la Circular Aclaratoria N°7, se rectifica de la siguiente manera:

- En el apartado “**Plazos para obtener las autorizaciones de Puestas en Servicio Provisoria(s) parcial(es) y total**”, para el Establecimiento de Salud: Hospital de Rengo, el punto “Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total” se reemplaza por el siguiente:

“Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: **1.630** días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación”.

B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS

8. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.2- “Anexo Complementario de las Bases Técnicas”, en el N°4, artículo **2.4.1 “Desarrollo del Proyecto Definitivo”**, modificado previamente mediante la Circular Aclaratoria N°7, el apartado a.2 “Exigencias, definiciones y requisitos mínimos”, se rectifica de la siguiente manera:

- En la letra **a.2.2 “Proyecto de Arquitectura”**, párrafo segundo, se reemplaza la segunda viñeta por la siguiente:

“

- ✓ La modulación estructural de **8,0 x 8,0** establecida en los “Criterios de Diseño de Cálculo Estructural” para todos los recintos aislados sísmicamente; no obstante, la Sociedad Concesionaria podrá proponer fundamentadamente al Inspector Fiscal una nueva modulación para su aprobación”.

- En la letra **a.2.3 “Proyecto de Cálculo Estructural”**, párrafo segundo, se reemplaza la segunda viñeta por la siguiente:

“

- ✓ Grilla de pilares de **8,0 x 8,0** metros en edificios con aislación sísmica. No obstante, la Sociedad Concesionaria de manera fundada, podrá proponer una nueva modulación a su entero cargo, costo y responsabilidad, que deberá ser autorizada por el Inspector Fiscal”.

C. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL ANEXO B

9. En el Anexo Complementario del Anexo B, en el N°3, artículo **1.3 “Servicios Básicos”**, modificado previamente mediante la Circular Aclaratoria N°3, en “Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico”, letra B. “Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción”, la tabla del apartado “**Plazos de entrega de Listados de Mobiliario No Clínico**” se reemplaza por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Plazo de entrega del Listado para Mobiliario No Clínico (días)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Hospital de Rengo	850	700	650	400
Hospital de Pichilemu	800	600	500	300

”

10. En el Anexo Complementario del Anexo B, en el N°4, artículo **2 “Servicios especiales obligatorios”**, en “Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico”, letra B. “Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción”, la tabla del apartado “**Plazos de entrega de Listados de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico**” se reemplaza por la siguiente:

“

Establecimiento de Salud	Plazo de entrega del Listado (días)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Hospital de Rengo	800	700	600	300
Hospital de Pichilemu	700	600	500	250

”

- II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR NEIRA RIVAS
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (S)



Proceso N°



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

Luis Elton Sanfuentes
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

Proceso N° 17130179

Pamela Quiñones Bascuñán
Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
Dirección General de Concesiones